

Advertidos errores en la Convocatoria de 3 de abril de 2018 del **XV PROGRAMA DE BECAS “MIGUEL DE CERVANTES” DE RESIDENCIA Y COLABORACIÓN PARA ESTUDIOS DE MASTER EN LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ. CURSO 2018-19** se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Donde dice:

Las Becas Miguel de Cervantes cubren los gastos de alojamiento mientras sus beneficiarios realizan los estudios de Master para el que han sido seleccionados. Durante su disfrute los becarios podrán colaborar en tareas de asistencia a la docencia o tareas de gestión administrativa.

Debe decir:

Las Becas Miguel de Cervantes cubren los gastos de alojamiento mientras sus beneficiarios realizan los estudios de Master para el que han sido seleccionados. Durante su disfrute los becarios podrán colaborar en tareas de asistencia a la docencia o tareas de gestión administrativa. Para más información: info.posgrado@uah.es

En el punto 3. Duración

Dónde dice:

La duración máxima de las becas para estudiantes de Master será de 10 meses durante el periodo correspondiente al curso académico 2018-2019 (desde el 15 de septiembre de 2018 al 15 de julio de 2019) y podrá ser renovada una única vez y solo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración.

Los estudiantes que deseen alojarse en la Residencia CRUSA durante los meses de verano posteriores al curso durante el cual han estado matriculados para poder finalizar trabajos relacionados con los estudios realizados, podrán solicitar dicha ampliación durante un periodo máximo de 3 meses entre el 15 de julio y el 15 de septiembre. La solicitud deberá incluir el visto bueno del director del Master cursado y los beneficiarios deberán pagar el porcentaje que estipule CRUSA y que se reflejará en el contrato que firme el becario con la Residencia

Debe decir:

La duración máxima de las becas para estudiantes de Master será de 10 meses durante el periodo correspondiente al curso académico 2018-2019 (desde el 15 de septiembre de 2018 al 15 de julio de 2019) y podrá ser renovada una única vez y solo para aquellos estudiantes que hayan sido admitidos en un estudio de Máster de 3 o 4 semestres de duración durante el curso 2019-20.

En el punto 4.3. Requisitos de los candidatos

Dónde dice:

Los candidatos deben tener su residencia habitual en una localidad que no pertenezca al ámbito de actuación directo a la Universidad de Alcalá: La Comunidad de Madrid y la provincia de Guadalajara (España)

Debe decir:

Los candidatos deben tener su residencia habitual en una localidad que no pertenezca al ámbito de actuación directo a la Universidad de Alcalá: La Comunidad de Madrid y la provincia de Guadalajara (España)

Para cualquier duda relacionada con estos requisitos consultar con la Escuela de Posgrado en info.posgrado@uah.es

En el punto 5.1. a. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Dónde dice:

El plazo de presentación de solicitudes será:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: desde el 4 de abril hasta el 15 de mayo de 2018

Debe decir:

El plazo de presentación de solicitudes será:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: desde el 4 de abril hasta el 31 de mayo de 2018

En el punto 5.3. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Dónde dice:

- b. Copia del seguro de enfermedad y accidentes para los residentes fuera de España al que se refiere el punto 6.10 del apartado **Obligaciones de los Beneficiarios**. Este documento se remitirá al siguiente correo electrónico: becas.cervantes@uah.es en el plazo de 7 días desde la fecha de comunicación de la adjudicación de la beca.

Debe decir:

- b. Copia del seguro de enfermedad y accidentes para los residentes fuera de España al que se refiere el punto 6.10 del apartado Obligaciones de los Beneficiarios. Este documento se remitirá al siguiente correo electrónico: becas.cervantes@uah.es .

En el punto 5.4. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

Dónde dice:

Aquellos estudiantes de un master de más de 60 créditos que hayan sido beneficiarios de esta beca en el curso 2017-2018 y quieran solicitar su renovación lo deberán realizar a través del siguiente correo electrónico becas.cervantes@uah.es. Es requisito indispensable que dispongan del visto bueno del director de cada master:

Debe decir:

Aquellos estudiantes de un master de más de 60 créditos que hayan sido beneficiarios de esta beca en el curso 2017-2018 y quieran solicitar su renovación deberán escribir a los siguientes correos electrónicos aportando el visto bueno del director de cada master:

- info.posgrado@uah.es para estudiantes nacionales y residentes
- becas.cervantes@uah.es para estudiantes internacionales.

En el punto 6.8. Obligaciones de los beneficiarios

Dónde dice:

Solicitar autorización previa por correo electrónico a la dirección becas.cervantes@uah.es para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

Debe decir:

Solicitar autorización previa por correo electrónico a la dirección de correo electrónico info.posgrado@uah.es para estudiantes nacionales y residentes o becas.cervantes@uah.es para estudiantes internacionales para cualquier modificación de las condiciones iniciales de la ayuda o para ausentarse de la Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

En el punto 6.9 Obligaciones de los beneficiarios

Dónde dice:

Obtener el visado de estudiante en el Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia

Debe decir:

Obtener el visado de estudiante en la Embajada o Consulado que le corresponda y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia

En el punto 6.11 Obligaciones de los beneficiarios

Dónde dice:

Los estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo en la dirección electrónica mencionada (becas.cervantes@uah.es) en el plazo de 15 días tras la comunicación de la concesión de la beca.

Debe decir:

Los estudiantes que renuncien al disfrute de la beca deberán comunicarlo a las cuentas de correo electrónico info.posgrado@uah.es para estudiantes nacionales y residentes becas.cervantes@uah.es para estudiantes internacionales en el plazo de 15 días tras la publicación de la resolución de la beca.

En el punto 6.12 Obligaciones de los beneficiarios

Dónde dice:

Cumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village

Debe decir:

Cumplimiento de la normativa de la Residencia Universitaria CRUSA Village y abono de la correspondiente fianza.

En el punto 10. Resolución de concesión

Dónde dice:

Debido a que hay dos plazos de preinscripción diferenciados habrá dos plazos de concesión:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: el 11 de junio de 2018.
- b. Para estudiantes residentes en España: 9 de julio de 2018.

La concesión o denegación de la beca se comunicará por correo. En el caso de no resultar beneficiario se puede interponer reclamación en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la notificación que se remitirá por correo electrónico.

Debe decir:

Debido a que hay dos plazos de preinscripción diferenciados habrá dos plazos de concesión:

- a. Para estudiantes residentes fuera de España: el 15 de junio de 2018.
- b. Para estudiantes residentes en España: 9 de julio de 2018.

Cuando haya finalizado el proceso de adjudicación se publicará las resoluciones en <https://www.uah.es/es/admision-y-ayudas/becas/Convocatoria-de-Becas-Miguel-de-Cervantes-de-residencia-y-colaboracion/>

Alcalá de Henares, 11 de mayo de 2018

LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE
POSGRADO



Margarita Vallejo Girvés

EL VICERRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES



Miguel Ángel Sotelo

